INFORME DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA Y OTROS" ID N° 386.768

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA Y OTROS" ID N° 386.768**

El llamado cuenta con Resolución D.G. N° 12/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA Y OTROS" - ID N° 386.768.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Sr. Rosnaldo Figueredo Valdez, representante de la Dirección Administrativa del IMT,
Tec. Eliseo González Aquino, representante del Departamento de Mantenimiento Biomédico del Instituto de Medicina Tropical.

1. ANTECEDENTES:

Según Nota SUB UOC I.M.T N° 430/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 se solicita la autorización para la INCLUSIÓN en el PAC Institucional de referido llamado, en el marco de la Resolución S.G Nº 075 de fecha 28 de febrero de 2020, en su Art, 2° establece *"Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a aprobar las Inclusiones, Modificaciones, Anulaciones y Cancelaciones, así como la inclusión de llamado ad referéndum 2021 del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,* se aprueba el procedimiento según formulario de verificación DOC UTA N° 165/2020 y la DNCP le otorga el ID N° 386.768 y forma parte del Programa Anual de Contrataciones de la SUB UOC N° 34 INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – CD "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA Y OTROS".

En fecha 27 de octubre de 2020, por Nota D.A.I.M.T Nº 442/20, la Directora Administrativa, Econ. Lourdes Villasboa, del Instituto de Medicina Tropical remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA Y OTROS" - ID N° 386.768
Por nota UTA DOC N° 212/2020 de fecha 30/10/2020, dependiente de la D.O.C., se otorga la autorización para la realización del Llamado de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA Y OTROS" - ID N° 386.768, bajo la modalidad de Contratación Directa, rubricada por la Abog. Norma E. Pool Ruiz Díaz, Directora DOC/MSPyBS; Sra. Laura Ojeda, Jefa UTA/DOC; Lic. Rosa Mendoza de la Unidad Técnica de Apoyo – DOC.

El llamado fue publicado el 11 de noviembre de 2020 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con ID Nº 386.768.-

Eliseo González
Biomédico

Rosnaldo Figueredo V.

Conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se han hecho las invitaciones a las siguientes empresas: VIS S.R.L., HZ INGENIERIA, SETI S.A., QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. y NOVATECH.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 4377/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, por un importe total de G. 74.020.000(Guaraníes Setenta y cuatro millones veinte mil) según el Programa Anual de Contrataciones, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha veintitrés de noviembre de 2020, realizado a las 10:00 horas, observándose la recepción de 2 (Dos) ofertas, la que se detallan a continuación:

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta (en Guaraníes)	Total folios de la carpeta de oferta
1	INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta	50.640.000	Del 01 al 24
2	RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Acosta	62.904.000	Del 01 al 13

Las ofertas son agrupadas de menor a mayor.

Según consta en el acta, se procedió a su apertura en consideración al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 y a la circular DNCP N° 20/20.

4. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Que de conformidad al Anexo B de la Carta de Invitación se deberá presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación de apertura de oferta.-
Se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 3.750.000 **Cumple**
RV SERVICE	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 8.000.000 **Cumple**

En el Punto 18 del Anexo B de la carta de invitación DATOS DE LA CONTRATACION, se establece el periodo y el porcentaje, que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado y un periodo de tiempo de validez determinado.

Osvaldo Figueredo V.

En el SICP se establece que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 3% para este llamado con ID Nº 386.768

5. DESESTIMACIÓN DE OFERTA

No se cuenta con oferta susceptible de desestimación

6. JUSTIFICACION DE ADJUDICACION. CONFORME A RESOLUCION DNCP Nº 5695/19. Y ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03.

Amparado en la Resolución DNCP Nº 5695/19, Art. 1º y lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que en su Art. 34 Inc.) establece "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)...b)...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo, que por la naturaleza de los bienes o de los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."este comité de adjudicación, considerando la situación antes mencionada, RECOMIENDA:...que en los Items Nº 1, 2, 3, 4 y 5 del presente llamado, y atendiendo la justificación esgrimida por Jefe del Servicio de Mantenimiento Biomédico del IMT integrante de este comité, a los demás miembros en aplicar este procedimiento para adjudicar el servicio solicitado en vista de que los bienes en cuestión no contemplan mantenimientos preventivos ni correctivos algunos en este periodo fiscal y por la necesidad del servicio considerando que los servicios prestados tanto en Lavandería como en Nutrición y Alimentación (Cocina) son de primera necesidad y en atención al mismo es recomendable su adjudicación a fin de asegurar el uso de los mismos

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

7.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

En las Ofertas presentadas por las firmas, **No** se encontraron errores aritméticos.

El Comité de Evaluación de Ofertas al proceder a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, y establece lo siguiente:

7.2 ANEXO I. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Según se desprende del cuadro observado ut supra, los ítems con sus precios a ser considerados para la evaluación de ofertas corresponden a la firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta y de RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Acosta.**

El Cuadro Comparativo de Ofertas forma parte del Anexo de este Informe de Evaluación.

Eliseo González
Jefe de Mant. Biomédico
IMT

Rosualdo Villaverde

7.3 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE CON LOS MONTOS ESTIMADOS POR LA CONVOCANTE

Durante la evaluación de las ofertas y ordenarlas de menor a mayor y conforme los precios ofertados, este comité ***no considera necesario*** *en solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

*Empresa: **INNOVAR Servicios de Ingeniería**: El porcentaje de variación entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial es de

ITEMS	VARIACION PORCENTUAL
1	-18,0%
2	-16,0%
3	N/C
4	-18,0%
5	15,0%

*Empresa: **RV SERVICE**: El porcentaje de variación entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial es de

ITEMS	VARIACION PORCENTUAL
1	-15,0%
2	-15,0%
3	-15,0%
4	-15,0%
5	-15,0%

7.4 SOLICITUD DE ACLARACION DE DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

***Por Nota UOC I.M.T Nº 26/20, remitida a la empresa INNOVAR Servicios de Ingeniería, se le ha solicitado la siguiente documentación formal:**
-Copia de contratos y/o facturaciones de los servicios realizados dentro de los años 2017-2018-2019 relacionados con la Contratación Directa N° 06/2020.

En fecha 25 de noviembre de 2020, **INNOVAR Servicios de Ingeniería** remitió los documentos, y se le otorga la Mesa de Entrada Nº 253/20

Rosvaldo Figueredo V.

Documentos solicitados	INNOVAR Servicios de Ingeniería
Copia de contratos y/o facturaciones de los servicios realizados dentro de los años 2017-2018-2019	CUMPLE

En consecuencia, su oferta continúa en etapa para evaluación a los efectos de una eventual adjudicación
***Por Nota UOC I.M.T Nº 27/20, remitida a la empresa RV SERVICE, se le ha solicitado la siguiente documentación formal:**
-Copia de contratos y/o facturaciones de los servicios realizados dentro de los años 2017-2018-2019 relacionados con la Contratación Directa N° 06/2020.

En fecha 25 de noviembre de 2020, **RV SERVICE** remitió los documentos, y se le otorga la Mesa de Entrada Nº 252/20

Documentos solicitados	RV SERVICE
Copia de contratos y/o facturaciones de los servicios realizados dentro de los años 2017-2018-2019	CUMPLE

En consecuencia, su oferta continúa en etapa para evaluación a los efectos de una eventual adjudicación

8. MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme a lo establecido en el ANEXO B, punto 30 Evaluación de Ofertas, apartado C) Margen de Preferencia para Productos Nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

"Del análisis realizado se comprueba que: verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional no se visualiza la emisión en tiempo y forma del Certificado por ambas empresas oferente.

La empresa INNOVAR Servicios de Ingeniería presenta un Certificado de Producto y Empleo Nacional que no corresponde al llamado de referencia, por lo tanto no podrá acogerse a los beneficios de aplicación del margen de preferencia.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: en este punto no fue necesario utilizar criterios para desempate de ofertas debido a que *no existen ofertas similares*.

9. VERIFICACIÓN. CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15.

"Que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".

*A través de la página web http: //www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública se realizó la Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

Rosmaldo Figueredo V.

*Detalle de los Datos Personales y números de Constancias de la Consulta de Ser o No Funcionario/a Público/a:

Representantes	Empresa	C.I. N°	Constancia N°
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA	3707064	728651
RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA	RV SERVICE	4.382.797	728652

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la función pública y en el Art. 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/02, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

La constancia formará parte de este Informe de Evaluación, lo cual estará como Anexo. En la Constancia se especifica la fecha de Emisión y tendrá validez de 15 días hábiles, como indican los documentos, pero considerando que durante la etapa de evaluación esta Constancia certifican que el Proveedor participante posee impedimento para que su oferta sea rechazada.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACION:

Este comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario *Nº 2992/19* en su Artículo 63 Punto N° 03 que menciona cuanto sigue: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar como la mejor oferta.

Verificación de la documentación formal:
METODO DE VERIFICACION: CUMPLE – NO CUMPLE – (N/A) NO APLICA.-

CD N°: CD N° 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LAVANDERIA Y OTROS"	**INNOVAR Servicios de Ingeniería SIPE N° 1620676**	**RV SERVICE SIPE N° 1621478**
1. Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE

Elisco González
Jefe de Ingeniería Biomédica
IMT

Rosnaldo Figueredo

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.**	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE EN SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Instituto de Medicina Tropical · ADMINISTRACIÓN

Rosualdo Figueredo V.

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en :	N/A	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	N/A	N/A
I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A
II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

Rosvaldo Figueredo V.

OTRAS DOCUMENTACIONES		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía escrita del Servicio Técnico, debidamente firmado y sellado, incluyendo las partes necesarias para el buen funcionamiento, por el periodo de 6 (seis) meses, a partir de la recepción definitiva de los servicios concluidos. Si dentro de este periodo surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución, correra por cuenta del Proveedor.	CUMPLE	CUMPLE

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la Carta de Invitación:
Presentar documentos que demuestren experiencia en la provisión de servicios, copias de facturas o contratos dentro de los años: 2.017, 2018 y 2.019 que demuestren que el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 30% del valor de la oferta. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.
En caso de consorcio el líder deberá cumplir al menos el 30% de este punto, pudiendo los demás miembros del CONSORCIO cumplir el porcentaje restante.

Es verificado que las Empresas en competencia, han presentado copia de los contratos y/o facturaciones para analizar este punto de la Carta de Invitación.

Quedando como sigue el cuadro de Experiencia:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	30% DEL MONTO OFERTADO	FACTURAS Y/O CONTRATOS	OBSERVACIÓN
INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA	50.640.000	15.192.000	19.880.000	CUMPLE
RV SERVICE	62.904.000	18.871.200	61.350.000	CUMPLE

Se ha verificado que las empresas participantes en esta Licitación han cumplido con el requisito solicitado.

12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto de Medicina Tropical
ADMINISTRACIÓN

Eliseo Gonzalez
Jefe de Mant. Biomédico
IMT

Rosvaldo Figueredo V.

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19,..."***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como las más baja***", por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta RUC N° 3707064-9** en los Items N° 1, 2 y 4, la firma **RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada RUC N° 4382797-7** en los Items N° 3 y 5, cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocante.

Empresa: **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA**
RUC N°: 3707064-9

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAVARROPA INDUSTRIAL MARCA OÑATE CODIGO PATRIMONIAL Nº 011-185-10-0341	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	16.310.000	16.310.000
2	RAPARACION Y MANTENIMIENTO DE SECARROPA MARCA ORTO SINTESE CODIGO PATRIMONIAL Nº 11-296-59-0021	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	13.860.000	13.860.000
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRIFUGADORA INDUSTRIAL PENDULAR, MARCA: ALOÑA, MODELO CIP-30 SERIE N°: 121101, CODIGO PATRIMONIAL: 011-296-59-0020	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	16.365.000	16.365.000
							TOTAL ADJUDICADO	**46.535.000**

Monto total: Guaraníes Cuarenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil .--

Elisco González
Jefe de Ing. Biomédica
IMT

Rosmaldo Figueredo

Empresa: RV SERVICE
RUC N°: 4382797-7

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	RAPARACION Y MANTENIMIENTO DE PLANCHADORA TIPO CALANDRA MARCA: ALOÑA MODELO PIG 20/30/40 SERIE Nº 121101 CODIGO PATRIMONIAL Nº 11-296-59-0019	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	11.966.000	11.966.000
5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE COCINA INDUSTRIAL Marca PERPETUA, CODIGO PATRIMONIAL Nº 011-296-27-0142	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	3.038.000	3.038.000
						TOTAL ADJUDICADO		**15.004.000**

Monto total: Guaraníes Quince millones cuatro mil.--

14- CONCLUSIÓN:

En tanto y en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°,28° y 34° de la Ley N° 2051/03 y los Artículo 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el comité de Evaluación Recomienda adjudicar la presente convocatoria a la firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta los Items N° 1, 2 y 4** con un contrato total de **Gs. 46.535.000** (Guaraníes Cuarenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil), **RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada RUC N° 4382797-7 los Items N° 3 y 5** con un contrato total de **Gs. 15.004.000** (Guaraníes Quince millones treinta y cuatro mil)

EMPRESA	TOTAL ADJUDICADO GS.
INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA Ítems Nº 1, 2 y 4	46.535.000
RV SERVICE ítems Nº 3 y 5	15.004.000
TOTAL	**61.539.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL GUARANIES.-

Eliseo González
Jefe de Mant. Biomédico
IMT

ROSNALDO FIGUEREDO

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha veintiséis de noviembre de 2.020, luego de la lectura y ratificación, este informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ELISEO GONZALEZ AQUINO
JEFE DPTO. MANTENIMIENTO BIOMEDICO
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

ROSNALDO FIGUEREDO VALDEZ
REPRESENTANTE DIRECCION ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL